

Martes, 1 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la venta ambulante en San Gil.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de la Junta Vecinal Local de este Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2021, por el que se acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la venta ambulante en San Gil. publicado anuncio en el B.O.P. de Cáceres núm. 238 de fecha 16 de diciembre de 2021, al no haberse presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, conforme dispone el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local es aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Se modifica el art.2, quedando redactado de la siguiente forma:

En la Entidad Local Menor de San Gil se autorizará el ejercicio de la venta ambulante todos los sábados, en horario de 8.00 a 14.00 horas.

San Gil (E.L.M.), 25 de enero de 2022
María Esther Sánchez Tapia
ALCALDESA

